



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(8 de mayo de 1970 – 8 de mayo de 1971)

VOLUMEN I

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES: 51° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 4

NACIONES UNIDAS

Teniendo en cuenta que esos esfuerzos debieran acrecentarse durante los próximos años a fin de permitir a cada país latinoamericano el mejor cumplimiento de sus objetivos de desarrollo, en el contexto global de la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas,

1. Resuelve intensificar los esfuerzos desplegados en el desarrollo de metodologías de planificación, incluidas las que se vinculan a los procesos de transformación estructural, y ampliar los cursos de capacitación en técnicas de planificación y las labores de asesoramiento a los gobiernos;

2. Insta a los organismos correspondientes a que presten todo el apoyo requerido, financiero y de otra índole, al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, a fin de que pueda continuar e intensificar los esfuerzos desplegados en favor de la planificación en la región, preservando su necesaria independencia intelectual;

3. Insta a la secretaría para que convoque a reuniones periódicas a los jefes de las oficinas de planificación de la región, a fin de que puedan intercambiar puntos de vista acerca de la experiencia en planificación que vienen adquiriendo los países en el uso de instrumentos de planificación y políticas de desarrollo.

162a. sesión,
7 de mayo de 1971.

310 (XIV) ESTRATEGIA INTERNACIONAL DE DESARROLLO 49/

La Comisión Económica para América Latina,

Habiendo tomado nota de la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas que establece la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del documento sobre la materia presentado por la secretaría (E/CN.12/869),

Teniendo en cuenta que América Latina mantuvo en su conjunto en el Primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo el mismo ritmo de crecimiento de la década anterior y que aunque consiguió avances económicos significativos en distintos planos de importancia, tales progresos no se han extendido en el mismo grado a todos los países de la región, no consiguieron consolidarse en tendencias sostenidas y tampoco se han traducido, por lo general, en cambios cualitativos y estructurales que permitan atender las expectativas creadas, ni resolver las tensiones sociales y económicas prevaletentes en numerosos países de la región,

Considerando que, a pesar de ciertas mejoras en las relaciones económicas con el exterior, América Latina no participa plenamente en la expansión de la economía mundial; que con frecuencia la relación de precios del intercambio ha evolucionado desfavorablemente; y que los desequilibrios de pagos han dado lugar, en muchos casos, a elevados niveles de endeudamiento externo,

49/ Véanse los párrafos 426 a 429.

Teniendo presente que el progreso económico y social constituye una responsabilidad común y solidaria de toda la comunidad internacional, como lo reconoce la resolución 2626 (XXV) de las Naciones Unidas, y que las circunstancias en que se vienen desarrollando las economías latinoamericanas ponen de relieve la necesidad de emprender esfuerzos más amplios en lo interno y en lo externo, a fin de salvar los obstáculos que limitan el progreso económico y social,

Reconociendo que los países latinoamericanos están deseosos de alcanzar metas de desarrollo significativamente más altas que en el pasado y de difundir más equitativamente sus beneficios, y han manifestado su voluntad y decisión de participar activamente en el marco de acción establecido por la Estrategia Internacional de Desarrollo de las Naciones Unidas, en cuanto constituye un mecanismo apropiado para conjugar y hacer convergentes las políticas nacionales y las medidas de cooperación externa,

Reiterando que, como ha reconocido la Asamblea General, la responsabilidad del desarrollo y la tarea de aprovechar el potencial que encierran las economías nacionales dependen primordialmente de los esfuerzos internos de cada país y de las políticas que para ello adopten, pero que corresponde a la comunidad internacional facilitar y complementar tales esfuerzos mediante la adopción de medidas concertadas más favorables por parte de los países desarrollados, entre otros aspectos, en materia de política financiera, comercial y tecnológica,

Considerando que la CEPAL deberá asumir la responsabilidad principal con respecto a la evaluación en el plano regional, "en cooperación con los bancos regionales de desarrollo y los grupos subregionales, y con la asistencia de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas",

Teniendo en cuenta que los países en desarrollo deberán, cuando corresponda, establecer o reforzar sus mecanismos de planificación, incluidos sus servicios estadísticos, para la formulación y ejecución de sus planes nacionales de desarrollo durante el Decenio,

1. Recomienda a los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la Comisión la necesidad de:

a) Definir en el menor plazo posible sus metas y objetivos de desarrollo económico y social en el contexto de sus programas nacionales para este decenio, según lo señala la Estrategia Internacional, particularmente por lo que respecta a la aceleración del ritmo de crecimiento de las economías y los cambios cualitativos y estructurales que deban acompañarla, a las necesidades de importación y exportación, a la movilización de los recursos nacionales y a los requerimientos complementarios en materia de cooperación financiera y técnica externas;

b) Fortalecer y perfeccionar sistemas de planificación que respondan a las características específicas de cada país, con la finalidad de disponer de mejores bases técnicas para el diseño y aplicación de sus políticas económicas y sociales y facilitar las evaluaciones correspondientes;

c) Adoptar las medidas necesarias para el mejoramiento de sus servicios estadísticos y, en especial, para disponer oportunamente de las informaciones básicas requeridas para el examen periódico y evaluación del proceso de desarrollo nacional y regional. Estas informaciones se referirían a: i) el ritmo y la regularidad

del crecimiento; ii) los cambios estructurales y tecnológicos experimentados en el proceso de desarrollo; iii) la proyección social del mismo, y iv) el comportamiento y modificaciones del sector externo,

d) Disponer, particularmente con el propósito de evaluar los aspectos sociales del desarrollo, de informaciones periódicas que permitan satisfacer los requerimientos estadísticos indispensables para seguir el curso de: i) el empleo y de su composición; ii) la distribución del ingreso; iii) las condiciones de vida de las poblaciones urbana y rural; iv) los desequilibrios regionales, y v) las situaciones en materia de alimentación, salud, educación vivienda y otros aspectos sociales;

e) Promover en los distintos foros internacionales el cumplimiento de las medidas de política contenidas en la Estrategia Internacional de Desarrollo, tanto por parte de los países industrializados como de los que se encuentran en proceso de desarrollo;

2. Solicita a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales competentes que hagan conocer, con la debida oportunidad y periodicidad, las medidas y decisiones concretas que adopten y ejecuten y que se proponen llevar a cabo para el cumplimiento de la Estrategia Internacional;

3. Instruye a la secretaría para que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2626 (XXV), adopte las medidas necesarias para:

a) Realizar las evaluaciones en el plano regional, la primera de las cuales deberá presentarse a la consideración de la Comisión en su décimoquinto período de sesiones. Para tal efecto insta a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que examinen los progresos realizados en sus respectivos sectores, proporcionen los antecedentes y juicios necesarios y colaboren con la Comisión en la realización de las evaluaciones regionales. Con igual propósito, la secretaría procurará llegar a acuerdos concretos de coordinación de trabajos técnicos con esos organismos y tomará todas las medidas necesarias para obtener los estudios e información de que disponen los organismos regionales, internacionales e intergubernamentales que operan en América Latina, así como su colaboración en la medida de lo posible. A tal efecto los gobiernos instruirán a sus representantes en las instituciones pertinentes y la secretaría procurará coordinar con dichos organismos tales aportes;

b) Establecer los métodos y criterios que permitan a los países y a la secretaría realizar las evaluaciones previstas en la resolución 2626 (XXV);

c) Efectuar la recolección y análisis de informaciones sobre el curso de las economías latinoamericanas con objeto de realizar las evaluaciones regionales indicadas;

4. Solicita a la secretaría y al ILPES que atribuyan la necesaria prioridad a la asistencia técnica que le soliciten los gobiernos miembros en relación con los aspectos que plantea la estrategia de desarrollo;

5. Constituye un Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel, integrado por los países en desarrollo miembros de la Comisión, que sirva de foro para analizar los diferentes aspectos que hacen al cumplimiento y evaluación de los objetivos de la Estrategia Internacional de Desarrollo en América Latina, de acuerdo con los

párrafos 79 y 81 de la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General. La secretaría, en consulta con los gobiernos, convocará al Comité en fecha oportuna, elevando a su consideración los resultados de las reuniones a nivel técnico que sea necesario llevar a cabo y los estudios que esté realizando sobre la materia;

6. Pide a la secretaría que prosiga los estudios en marcha e inicie estudios para los países en desarrollo de la región donde ahora no los hay sobre:

- a) Las distintas modalidades y estrategias de desarrollo a largo plazo de los países latinoamericanos, con el objeto de analizar sus repercusiones, principalmente en relación con las situaciones de empleo, distribución del ingreso, equilibrios regionales, comportamientos sectoriales, grado de dependencia externa y desarrollo tecnológico;
- b) Los aspectos sociales del desarrollo;
- c) La movilización de recursos internos, incluidos los aspectos de intermediación financiera y de la participación del sector público en esa movilización;
- d) Distribución del ingreso e investigaciones básicas sobre las situaciones existentes al respecto en los países de la región;
- e) Los desequilibrios y las políticas regionales así como los distintos aspectos del proceso de urbanización;
- f) La expansión, diversificación y acceso a los mercados de las exportaciones de los países latinoamericanos y el fortalecimiento de su capacidad exportadora;
- g) El financiamiento externo y su expansión en condiciones y modalidades que aseguren su contribución efectiva al desarrollo económico y social de los países latinoamericanos;
- h) La participación y los efectos de la inversión privada extranjera en los países latinoamericanos;
- i) La marcha del proceso de integración, teniendo en cuenta los sistemas en funcionamiento.

162a. sesión,
7 de mayo de 1971.

311 (XIV) LA CEPAL Y LA TERCERA UNCTAD 50/

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que en virtud de la resolución 310 (XIV) sobre la Estrategia Internacional de Desarrollo se formularon recomendaciones a los gobiernos y se hicieron encargos a la secretaría tendientes a posibilitar la participación plena de América Latina en el proceso de examen y evaluación de objetivos y medidas de política que conforman la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio,

50/ Véase el párrafo 430.